

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Marzo 30 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que dentro del término legal para subsanar la demanda la parte actora allegó escrito para tal fin, dando cumplimiento con los requerimientos del Despacho. - Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 572

Cali, Marzo Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00081-00
UNIÓN MARITAL DE HECHO**

Subsanada en tiempo y revisada la presente demanda de Unión Marital de Hecho, promovida a través de apoderado, por la señora CAROLINA QUINTERO CORTES en contra de los herederos determinados e indeterminados del presunto compañero JOSÉ IDILIO URREGO PAREJA, encuentra el Despacho que, se encuentra acorde con lo previsto en los Arts. 82 y 368 y s.s. del C. G. del P.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. ADMITIR la demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, instaurada a través de apoderado judicial por la señora **CAROLINA QUINTERO CORTES** en contra en contra de los herederos determinados **ESTEBAN URREGO QUINTERO, JUAN CAMILO URREGO QUINTERO y JOSE DANIEL URREGO GAVIRIA**, e indeterminados del causante **JOSÉ IDILIO URREGO PAREJA** (Q.E.P.D.).

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

3. NOMBRAR como curador Ad-Litem del heredero determinado adolescente **ESTEBAN URREGO QUINTERO** hijo del causante **JOSÉ IDILIO URREGO PAREJA** y, demandado dentro del presente asunto, al abogado **ARTURO AGUADO ROJAS**, quien puede ser localizado en la dirección electrónica abagu1954@hotmail.com y en el teléfono: 8811402 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el inciso 7º del Art. 108 del C.G.P., en concordancia con el núm. 7º del Art. 48 ibídem, profesional del derecho seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia del Despacho, a quien se le comunicará esta designación, por el medio más expedito, haciéndole las advertencias que el cargo es de forzosa aceptación y no genera honorarios.

4. NOTIFICAR esta providencia al heredero determinado **JOSE DANIEL URREGO GAVIRIA**, en calidad de hijo del causante **JOSÉ IDILIO URREGO PAREJA**, mediante **EMPLAZAMIENTO**, en la forma que se establece en el Art. 293 del C. G. del P., teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte actora, a efectos de que comparezca dentro del término de ley a notificarse personalmente del auto de admisión de la demanda, so pena de designarle Curador Ad-Litem que lo represente, conforme a lo establecido en el artículo 108 ibídem, haciendo la anotación en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, el cual, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro mencionado. **SECRETARÍA** proceda de conformidad.

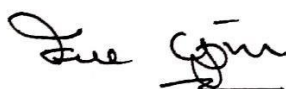
5. OFICIAR, a la **Dirección General de la Policía Nacional**, a fin de que con respecto de su miembro activo **JUAN CAMILO URREGO QUINTERO** identificado con la **C.C. 1.144.198.786** informe:

- Teléfonos y dirección tanto física como electrónica y/o datos de contacto que posea del afiliado.

Lo anterior, conforme a las manifestaciones efectuadas en el líbelo y previo a ordenar el emplazamiento del demandado.

6. EMPLAZAR a los herederos indeterminados del causante **JOSÉ IDILIO URREGO PAREJA**, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, el cual, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. **SECRETARÍA** proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **052**

HOY: **Abril 31 de 2022.**

JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR